

N° : 091-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de mayo del 2022

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**VISTO:**

El Informe N° 163-2021-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 2956-2021-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, la Orden de Compra Guía de Internamiento N° 0001133-2021 SIAF N°00004285, la Guía de Remisión Remitente N°002172, de fecha 27.DIC.2021, el Pedido Comprobante de Salida N° 2125, de fecha 27.DIC.2021, el Informe N° 001-2022-GRM-PERPG-OADM-CONTAB-MSTM, el Informe N° 027-2022-GRM-PERPG-OADM-CONTAB-YMCH, el Informe N° 057-2022-GRM/PERPG/OADM-EA-CJMZ, el Carta N° 08-2022-HERRAMIENTAS Y ACABADOS-EIRL-MOQ, el Informe N° 074-2022-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 049-2022-GRM/PERPG-OADM/PATRIMONIO-ECP-AJG, el Memorándum N° 178-2022-GRM/PERPG-GG/OADM, el Informe N° 125-2022-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 242-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Memorándum N° 082-2022-GRM-PERPG-GG/OPP, el Informe N° 150-2022-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 040-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/PFLCJRRLI-IOYCHOHUI, el Informe N° 670-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Memorándum N° 238-2022-GRM/PERPG-GG, el Informe N° 212-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, y mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM ; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y conforme a lo precisado en el Artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM , goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo N°1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público”;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. El cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

N° : 091-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de mayo del 2022



Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería que en su Art.17.2 señala “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados”;



Que, la Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en el art. 28° y siguientes, procedimientos, requisitos e instancias competentes para efectos de asumir el pago vía devengados de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, los que deben ser materializados por las diferentes instancias que comprenden a la Oficina de Administración o el que haga sus veces: asimismo, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°02-2007-EF-77.15 establece en el Art. 8° y siguientes, que documentos son los que sustentan devengados, como se formaliza y cuando se da el mismo al ser posterior al periodo del compromiso, entre otros aspectos;



Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; Artículo 6° El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



Que, los Artículos 7° y 8° del mismo cuerpo legal, señala lo siguiente: “El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”;

Que, mediante Informe N° 2956-2021-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, de fecha 13.DIC.2021, el Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de Infraestructura, en atención al Informe N° 163-2021-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, realiza el REQUERIMIENTO de Adquisición de Accesorios Complementarios para Válvulas, con afectación a la Meta 044 “Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua”;

Que, con fecha 22.DIC.2021, se genera la Orden de Compra N° 0001133-2021 SIAF N° 4285, a nombre de HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, con el objeto de contratar la “Adquisición de 02 Escaleras de Metal, 02 Plataformas de Metal”, para la Meta N° 0044 “Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua” – Gerencia de Infraestructura, por el monto total de S/. 6, 080.00 soles, con plazo de entrega de 02 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra;

N° : 091-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de mayo del 2022



Que, mediante Guía de Remisión Remitente N°002172, de fecha 27.DIC.2021, la Técnica Viviana Alejandra Baldeon Álvarez, encargada del Almacén Central del PERPG, recepciona "02 Escaleras de Metal, 02 Plataformas de Metal", y el residente de obra otorga la conformidad a la Orden de Compra N° 0001133-2021 mediante el Pedido Comprobante de Salida N° 2125, (PECOSA), el cual está con las firmas de los funcionarios correspondientes: Ing. Daniel A. Niebles Cuayla, en calidad de Residente de Obra; Abg. Carlo Julio Zeballos adueño en calidad de encargado como Especialista en Abastecimientos; Tec. Viviana Alejandra Baldeon Alvarez, encargada del Almacén Central del PERPG;



Que, mediante Informe N°012-2022-GRM/PERPG-OADM-EA-CJZM, de fecha 12.ENE.2022, el Abg. Carlo Julio Zeballos Madueño, Encargado como Especialista en Abastecimientos, en atención al Informe N° 027-2022-GRM-PERPG-OADM-CONTAB-YMCH e Informe N° 001-2022-GRM-PERPG-OADM-CONTAB-MSTM, (que devuelve el expediente de O/C N° 0001133-2021, debido a al error en el clasificador de gasto); y de conformidad a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, art. 37, numeral 37.1; Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería que en su Art.17.2 y conforme a la Directiva para Procedimientos de las Contrataciones de bienes y Servicios para montos menores o iguales a ocho (08) UIT en el PERPG, informa que, evidenciándose que el contratista ha cumplido con su obligación contractual en mérito de la O/C N°1133-2021, dado que, el expediente de contratación contiene la documentación que sustenta y acredita el cumplimiento de la ejecución de la prestación, y concluye que corresponde a la entidad extinguir su obligación referente a la ejecución del pago correspondiente y no generar algún tipo de controversia sobre la procedencia de reconocer intereses legales y que por tratarse de un nuevo año fiscal corresponde al área usuaria dar inicio al trámite de reconocimiento de deuda, (...);



Que, mediante Carta N° 08-2022-HERRAMIENTAS Y ACABADOS-EIRL-MOQ, de fecha 03.MAR.2022, la Sra. Elena Meylen León Mamani, Gerente de Herramientas y Acabados EIRL, solicita el Reconocimiento de Deuda de la O/C N°1133-2021, SIAF N° 4285, materiales que ya se internaron en su totalidad, y remite una nueva factura;



Que, mediante Memorándum N° 178-2022-GRM/PERPG-GG/OADM, de fecha 29.MAR.2022, el Mgr. CPC Alberto Juan Jarro Mamani, Jefe de la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 074-2022-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, remite opinión emitida mediante el Informe N° 049-2022-GRM/PERPG-OADM/PATRIMONIO-ECP-AJG, por el especialista de Control Patrimonial, donde manifiesta que, el bien se encuentra registrado en el SIGA como un activo Fijo, perteneciendo al grupo de Maquinaria, Equipo y Mobiliario de otra Instalaciones y la específica de gasto es la 2.6.3.2.9.99;

Que, mediante Memorándum N° 242-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, de fecha 30.MAR.2022, el Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de Infraestructura, en atención al Informe N° 125-2022-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, emitida por el especialista Residente de Obra, solicita Modificación y Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de Deuda de la O/C N°1133-2021, correspondiente a la Meta 018 "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", y adjunta solicitud de crédito presupuestario y PCA;

N° : 091-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de mayo del 2022



Que, mediante Memorándum N° 082-2022-GRM-PERPG-GG/OPP, de fecha 05.ABR.2022, el Ing. Oswaldo Orlando Mamani Flores, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal y emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 00463-2022, detallando: Fte. Fto. Recursos Ordinarios; Meta 018 "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", por el Monto de S/. 6,080.00 soles;



Que, mediante Informe N° 670-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, de fecha 20.ABR.2022 el Ing. Antonio Julián Salinas Pauro, Gerente de Infraestructura, en atención al Informe N° 150-2022-DANC-RO-PFLCJRRLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ e Informe N° 040-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/PFLCJRRLI-IOYCHOHUI, emitido por el Inspector de Obra y Residente de Obra, respectivamente, solicita trámite para el Reconocimiento de Deuda para el pago de la O/C N°1133-2021, con Certificación de Crédito Presupuestario N°00463-2022 de la Meta 018 "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", por el Monto de S/. 6,080.00 soles;



Que, mediante Memorándum N° 238-2022-GRM/PERPG-GG, de fecha 25.ABR.2022, Gerencia General en atención al expediente de Reconocimiento de Deuda de la O/C N°1133-2021, dispone que previa revisión y opinión legal sírvase proyectar el acto Resolutivo para el reconocimiento de deuda de la O/C N°1133-2021, por el monto de S/. 6,080.00 soles a favor del proveedor HERRAMIENTAS Y ACABADOS E.I.R.L., conforme a la documentación adjunta;



Que, mediante Informe N° 087-2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, de fecha 29.ABR.2022, la Abog. Alicia Ayna Charaja, emite opinión favorable para RECONOCER la deuda de la Orden de Compra N° 0001133-2021 Con Registro SIAF N° 4285, a favor de HERRAMIENTAS Y ACABADOS E.I.R.L., por la suma de S/. 6,080.00 soles (Seis Mil Ochenta con 00/100 soles), por la "Adquisición de 02 Escaleras de Metal, 02 Plataformas de Metal" con afectación a la Meta 018 "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 00463-2022;

Que, mediante el Informe N° 212-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, de fecha 04 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Juan Fredy Machaca Chipana, cumple con dar conformidad correspondiente al Informe N° 087 -2022-GRM-PERPG-OAJ/AAC, ratificándose del mismo en todos sus extremos, y elevando dicha documentación ante la Gerencia General del PERPG;

Por lo que, habiéndose cumplido con el Procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes del Visto, los mismos que opinan la procedencia del reconocimiento de crédito devengado de la Orden de Compra N° 0001133-2021 a favor de HERRAMIENTAS Y ACABADOS E.I.R.L., por lo que se debe reconocer la deuda contraída; ya que cumple con los parámetros legales de su reconocimiento;

N° : 091-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de mayo del 2022

Que, en tal sentido corresponde a la máxima autoridad de la entidad emitir el acto administrativo que reconozca el pago de gastos de ejercicios fenecidos, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2021, y que se encuentran pendiente de pago, a efecto de que se proceda a su pago con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2022;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal;

En mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF), de fecha 27/05/2013.

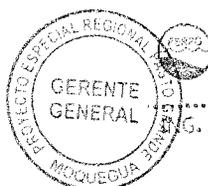
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Compra N° 0001133-2021** Con Registro SIAF N° 4285, por la "Adquisición de 02 Escaleras de Metal, 02 Plataformas de Metal", con afectación a la **Meta 018** "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", a favor de **HERRAMIENTAS Y ACABADOS E.I.R.L.**, por el monto de **S/. 6,080.00 soles (Seis Mil Ochenta con 00/100 soles)**, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 00463-2022; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
.....
ING. AGUSTO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL